Impreso por Lucía Maiques Huguet. Propiedad de Unidad Editorial. Prohibida su reproducción.

SANCIÓN

Un juzgado deberá repetir 200 juicios por el cese del juez

Almudena Vigil. Madrid

El cese del magistrado del Juzgado de Instrucción número 1 de Barakaldo, Manuel Arce Lana, el pasado 6 de febrero, tras una sanción del Consejo General del Poder Judicial por el retraso injustificado en la tramitación de asuntos, deja en el aire 200 procedimientos.

La suspensión temporal de empleo y sueldo ha obligado al Tribunal Superior de Justicia (TSJ) del País Vasco a nombrar un magistrado-juez sustituto, que se haga cargo del juzgado. El problema es que hay más de 200 procedimientos pendientes de sentencia en ese juzgado –de ahí la sanción– en los que ya se había celebrado vista. La llegada de un nuevo juez obliga a reiniciar todos estos procedimientos partiendo de cero.

Para aliviar el panorama que se avecina, el TSJ vasco remitirá notificaciones a las partes para saber si aceptan que las sentencias las dicte el nuevo magistrado-juez, tras el visionado de los vídeos grabados de los juicios. En caso contrario, si alguna de las partes no acepta esta alternativa, se anulará el procedimiento para volver a señalar la vista, con todo el retraso que ello implica. El principio de inmediación exige que el juez deba estar en todas las actuaciones judiciales que requieran de su presencia, tales como juicios, vistas y comparecencias.

Olleros ficha a un equipo de KPMG

Enrique Vázquez, exdirector de KPMG Abogados en Valencia, entra como socio al bufete Olleros junto a ocho abogados.

C. García-León/M. Serraller. Madrid

Olleros Abogados prosigue su crecimiento y expansión iniciada hace dos años con los fichajes de ex socios directores de Garrigues, Miguel Gordillo, o de Hammods, Francisco Guijarro; la puesta en marcha del área de aesoramiento en *start up*; o el acuerdo con la firma Elzaburu en la Comunidad Valenciana.

Precisamente para reforzar la oficina en esta CCAA, el despacho ha incorporado como socio a Enrique Vázquez Alcover, exresponsable de KPMG Abogados en la región de Valencia, que entra junto a ocho profesionales de su equipo.

Vázquez, especialista en fiscal, es licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia y máster en teoría y práctica fiscal. Cuenta con importante experiencia en el asesoramiento a grandes empresas, además de su actividad académica como profesor en diversas escuelas de negocios.

Junto a él, se incorpora como socio del área fiscal Miguel Ángel Galán, que era director del departamento fiscal en KPMG Abogados en Comunidad Valenciana. Galán es licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia y en Administración y Dirección de Empresas.

A los dos nombres anteriores se suman en este proyecto tres asociados sénior: María Alcañiz, Pedro Albarracín y Jaime Escribano, así como otros cuatro profesionales más que se integran en las áreas de impuestos, procesal y mercantil del despacho. Olleros tiene oficinas en Madrid y en Valencia y cuenta en la actualidad con 80 profesionales.



Enrique Vázquez junto al socio director de la firma Jaime Olleros.

Acuerdo con McDermott

Olleros está estrechando su relación profesional con la firma estadounidense McDermott, que le permite complementar sus capacidades internacionales con una firma presente en EEUU, Europa, China y Corea del Sur. A su vez, McDermott complementa su oferta en el Viejo Continente, donde tiene oficinas en Reino Unido, Alemania, Francia, Italia y Bélgica. Olleros y McDermott trabajan en reestructuraciones financieras como Celanese, asesoran a aseguradoras y coordinan arbitrajes internacionales.

Baker & McKenzie abre nueva oficina en Myanmar y amplía presencia en Asia

RANGÚN Baker & McKenzie ha abierto oficina en Rangún (Myanmar). Se trata de la decimosexta sede de la firma en la región de Asia-Pacífico. El despacho cuenta con 75 oficinas, repartidas en 47 jurisdicciones en todo el mundo. Eduardo Leite, presidente del comité ejecutivo de Baker & McKenzie, asegura que "los clientes se están fijando cada vez más en Myanmar y en el sudeste de Asia para buscar oportunidades de crecimiento, particularmente en un momento en el que los países pertenecientes a la ASEAN trabajan para crear una comunidad económica en el año 2015".

Cuatrecasas entra por vez primera en el ránking de arbitraje internacional GAR30

DISTINCIÓN La práctica de arbitraje internacional de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira ha sido reconocida por primera vez en el GAR 30, el ránking de referencia más prestigioso en esta materia, elaborado anualmente por la revista 'Global Arbitration Review'. El despacho ha sido el único de la Península Ibérica en obtener esta distinción y es, además, uno de los cuatro en la lista pertenecientes a Europa Continental, junto con Lalive (Suiza), Mannheimer Swartling (Suecia) y Derains & Gharavi (Francia).

DLA Piper recibe el premio al mejor despacho del año de 'Legal Business'

GALARDÓN El despacho de abogados DLA Piper ha sido reconocido como 'Bufete del Año 2014' por la publicación jurídica británica 'Legal Business'. Los jueces del certamen consideraron que "había sido un año excepcional para DLA Piper, que se ha convertido en la mayor firma del mundo por ingresos, al igual que ha incrementado su beneficio por abogado en todo el mundo".

Pedrosa Lagos aumentó su facturación un 5% en el pasado ejercicio

RESULTADOS Pedrosa Lagos facturó 13,4 millones en 2013, lo que supone un incremento del 5% respecto al año interior. El pasado ejercicio el bufete incorporó 11 nuevos abogados. Cuenta con más de 100 profesionales, 11 de ellos socios.

Bolivia logra aprobar su Ley del Notariado con la ayuda de los notarios españoles

IBEROAMÉRICA Bolivia ya cuenta con una Ley del Notariado que garantiza la seguridad de los actos, contratos y negocios jurídicos. El 25 de enero se promulgó el texto que crea una estructura de organización del notariado en ese país. La Asociación del Notariado Bolivariano ha agradecido por carta la ayuda ofrecida en todo momento por el Notariado español, y en concreto por Alfonso Cavallé, decano del Colegio Notarial de Canarias, para lograr esta meta.

Nueva regulación de créditos y su efecto en expropiados

OPINIÓN

Fernando Calancha Marzana y Ramón Vázquez del Rey

El pasado 26 de enero entró en vigor el Real Decreto-ley 1/2014, por el que el Gobierno ha adoptado varias medidas en materia de infraestructuras y transportes. Entre ellas, merece destacarse, por su relevancia y trascendencia, las adoptadas en relación con las autopistas (y en general, con todos los contratos de concesión de obras públicas). En concreto, se establece que una vez que la Administración abone a los expropiados las cantidades a las que ha sido condenado por sentencia, por no haberlo hecho la concesionaria concursada (los sobreprecios por las expropiaciones ha sido uno de los graves problemas que han llevado a una decena de autopistas al concurso de acreedores), se le reconoce por Ley el derecho a subrogarse en el crédito del expropiado frente al concesionario.

Esta medida se adopta ante la existencia de la doctrina que ha sentado recientemente el Tribunal Supremo (STS de 17 de diciembre de 2013), confirmando la senda iniciada por el Tribunal Superior de Justicia de Justicia de Castilla-La Mancha (y seguida por el de Madrid y Navarra). Esta doctrina señalaba que, a pesar de que por Ley el único obligado al abono de los justiprecios expropiatorios es exclusivamente el beneficiario de la expropiación (las concesionarias), en caso de que éste no pudiera hacerlo (por haber entrado en concurso), será el Estado, el obligado a hacerse cargo de dichas deudas.

Las razones esgrimidas por los Tribunales son de raigambre constitucional. La expropiación es, posiblemente, la institución más intervencionista de la propiedad privada que existe en nuestro ordenamiento jurídico. Por eso, la garantía de los expropiados en que recibirán el pago del justiprecio es "sagrada", no pudiendo depender de la solvencia de la concesionaria. Además, lo cierto es que es la Administración –no la concesionaria– la que expropia, y es la Administración la que, en definitiva, es titular de la autopista.

Ahora, con la nueva medida, la Administración sólo pagará al expropiado en el caso de que le obligue una sentencia, presumiblemente firme, aunque nada dice la norma al respecto. Y cuando lo haga efectivamente, se subrogará en el crédito que el expropiado tenía contra la concesionaria.

Surge la duda de si con esta subrogación también se transmite el carácter constitucional del crédito singular, que es el que –según los Tribunales– hace que esta deuda de la concesionaria no deba verse afectado por el concurso, lo que afectaría negativamente al resto de acreedores de la concesionaria.

Sin embargo, el efecto más relevante es que el abono realizado por la Administración se descontará del importe de la RPA (responsabilidad patrimonial, entendida como el valor patrimonial de la inversión descontando su amortización) que la Administración tendría que abonar a la concesionaria (i.e., sus accionistas) para el caso que resolución anticipada del contrato concesional, resolución obligada si la concesionaria concursada ha entrado en liquidación.

Pueden surgir entonces problemas significativos con las garantías prestadas por los financiadores a las concesionarias y/o constructoras de las autopistas, que ahora ven reducida (por compensación ex lege) la garantía que habían constituido sobre la RPA, sobre todo cuando esta medida se aplica retroactivamente a los contratos de concesión cualquiera que sea su fecha de adjudicación.

Quizá todo se hubiera evitado no considerando el coste de las expropiaciones como "riesgo de construcción" que tenía que asumir íntegramente la concesionaria. Podría haberlo asumido la Administración, o haberlo fijado claramente en los pliegos como causa de restablecimiento económico de la concesión, sin que por ello deba computar a efectos de déficit y endeudamiento público, según el Sistema Europeo de Cuentas SEC 2010.

Socio y abogado, respectivamente, de PwC Tax & Legal Services